



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Vivienda y Regeneración Urbana
Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación
y la Regeneración Urbana*

Anuncio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en cumplimiento del apartado segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, adoptado en fecha 16 de junio de 2026, relativo al expediente de otorgamiento de concesión demanial sobre una parcela de suelo dotacional sita en la avenida Imperio Argentina, para la construcción de viviendas o alojamientos protegidos destinados a alquiler asequible, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir de día siguiente al de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A tales efectos el expediente se encuentra disponible en las oficinas del Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga, sitas en la calle Saint Exupéry, número 22, así como en su página web www.imv.malaga.eu.

Igualmente, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en el apartado quinto del mencionado acuerdo, de fecha 16 de junio de 2026, ha acordado “delegar en el señor Teniente Alcalde Delegado del Área de Vivienda y Regeneración Urbana, la condición de órgano de contratación de la presente concesión demanial, con las competencias y atribuciones inherentes a la referida condición”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Málaga, 16 de junio de 2026.

El Director Gerente, José María López Cerezo.

2432/2026